



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 946/02

Expediente N° 2735/01
ar

Buenos Aires, 24 de junio de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación directa N° 89/01 convocada con el objeto de contratar la adquisición de soportes magnéticos y suministros para impresoras con destino al Área de Informática del Tribunal y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Tribunal N° 101/02 se dispuso la adjudicación de los distintos renglones a proveer a las firmas "INTERMACO S.R.L." (renglones 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15) y "ELEMCO S.A." (renglones 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

Que el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración emitió las órdenes de compra Nros. 12/02 y 13/02 y que la beneficiaria de la orden N° 13/02 manifestó por escrito la imposibilidad de mantener su oferta en las condiciones originalmente propuestas en virtud de la variación resultante de la ley 25.561.

Que a fojas 162 se emitió opinión jurídica en el sentido que las razones dadas por la citada firma en su presentación permite interpretar que se ha configurado un supuesto de fuerza mayor, por cuanto la actual situación de emergencia económica que es sobreviniente al inicio del procedimiento de selección, resulta un acontecimiento exterior, imprevisible, inevitable y extraordinario, que altera de una manera definitiva el equilibrio de los contratos administrativos celebrados. Por lo que resulta razonable liberar de responsabilidad a la adjudicataria reclamante, por las obligaciones oportunamente asumidas y procedería disponer la rescisión sin penalidad, con arreglo a lo dispuesto por los incisos 85, 92 y 121 del Decreto 5720/72.

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal N° 1.562/00.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Rescindir sin penalidad la orden de compra N° 13/02 a favor de la firma "ELEMCO S.A.", de acuerdo a lo sugerido en la intervención jurídica de fojas 162 y por las razones invocadas precedentemente.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios para efectuar un nuevo llamado a licitación tendiente a adquirir los materiales incluidos en las órdenes de compras citadas en el artículo 1°) de la presente.

Regístrese, notifíquese y gírese a la mencionada Dirección, para su trámite.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION